



Decreto 479 de 1998

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 479 DE 1998

(Marzo 10)

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1603 de 1994.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las que confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. *Modifica el Artículo 21 del Decreto 1603 de 1994.* Modificar el artículo 21 del Decreto 1603 de 1994, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 21. *Domicilio.* El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt” tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C. En todo caso, el Instituto tendrá una sede de trabajo en el municipio de Villa de Leyva, y podrá establecer otras sedes de trabajo en lugares diferentes a su domicilio principal, sobre la base de los programas que adelante.”

ARTÍCULO 2º. *Modifica el inciso 1 del numeral 4 del Artículo 23 del Decreto 1603 de 1994.* Modificar el inciso 1º del numeral 4 del artículo 23 del Decreto 1603 de 1994, el cual quedará así:

“(…)

4. Las Corporaciones Autónomas Regionales interesadas en asociarse.

“(…)”.

ARTÍCULO 3º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de marzo de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 43259. 16 de marzo de 1998.

Fecha y hora de creación: 2026-02-02 04:51:59